

EDITORIAL

JOSÉ LUIS CEA EGAÑA

La aplicación del Derecho es un proceso complejo, difícil, con el cual se llega a momentos culminantes por la realización práctica de los valores, principios y normas del ordenamiento jurídico. Antes de esa aplicación se halla el largo camino de los estudios preparatorios. Rectamente recorrido, tal camino se abre a la etapa de evaluación y diseño de innovaciones para que se materialice mejor la justicia, que es paz y progreso colectivo.

Aplicar el Derecho presupone interiorizarse de sus cuatro grandes manifestaciones, quiero decir, la filosófica, histórica, dogmática y sociológica. Hoy se agrega la dimensión comparada y, en la globalización, debemos detenernos también en el ámbito internacional.

A la aplicación del Derecho se dedica parte importante de la licenciatura y los estudios de postgrado. En estos últimos se concentran las investigaciones más novedosas y que se erigen en fuente de progreso de todas las disciplinas jurídicas.

La aplicación del Derecho realza el sentido práctico de la profesión. Tal ocurre con la jurisprudencia judicial y administrativa; las decisiones del constituyente y el legislador; la jurisdicción arbitral; y, por supuesto, las decenas de miles de actuaciones que los letrados realizan ante órganos que ejercen jurisdicción.

Todo lo dicho, y más, es la vida del Derecho que sale de los libros para convertirse en el instrumento legítimo, por excelencia, en la resolución de conflictos.

En la aplicación del Derecho nunca está asegurado un desenlace favorable a ninguna de las pretensiones en pugna. Recuerdo a Paul Ricoeur en su libro *Lo justo*: La finalidad última de la aplicación del Derecho es juzgar, o sea, forjar paz en la comunidad, y esta misión toca al reconocimiento mutuo. ¿En qué sentido? En que se alcanza la meta cuando el que ha vencido en una causa se siente capaz de decir: “Mi adversario, el que ha perdido, tenía argumentos plausibles y fueron escuchados”. Pero el reconocimiento no sería completo si tales palabras no pudieran ser dichas por el vencido. Él también debería poder declarar que la sentencia que no le dio la razón es un acto de aplicación del Derecho y no de violencia (188).

La aplicación del Derecho asume la invocación de valores, principios y normas, sea en la docencia o en la actividad profesional. Quien así lo hace obra honestamente, esto es, sin manipulación del ordenamiento para intentar extraer de él cuanto es ajeno u opuesto al sentido y alcance de su texto, contexto y espíritu. Especialmente grave es cuidar esta clave ética en países como el nuestro, que tienen una legislación dislocada, en que la maciza época de la codificación fue sucedida por legislación vertiginosamente hecha, sobrepuesta, en la cual ocurrieron sismos normativos *de facto*, entronizando regímenes completos de reglas nuevas, a menudo sin estudio de lo que derogaban o dejaban vigente. La lucha por el imperio del Derecho, que aclamó Rudolf von Jhering, es hacer prevalecer un ordenamiento entendible para la mayoría de los ciudadanos, convenciéndolos de que ello es la esencia de una sociedad civilizada.

En la aplicación del Derecho reluce la calidad de la interpretación del jurista. Esta tiene que ser superior a la del legislador en el esmerado esfuerzo por dilucidar lagunas, despejar contradicciones, demostrar finalidades o dejar de relieve posibilidades de actualización de los preceptos escritos. Con auxilio de la historia interna y externa del Derecho, cotejando las normas del régimen patrio con el de otros países con trayectoria comparable, quien aplica el Derecho debe siempre recordar que nuestra ciencia es serena, honesta y lógica. La ética profesional a que aludo exige apartar todo designio que pretenda garantizar un desenlace favorable, más todavía si fuere logrado con medios ilícitos.

La Revista de Derecho Aplicado LLM UC se inscribe, desde hoy, en las innovaciones que ha hecho nuestra Facultad para el bien común de Chile. Una breve alusión al pretérito permite mencionar otros hitos de esa trayectoria. A fines de 1968, por ejemplo, fue creado el primer programa de clínicas jurídicas, integrando formación teórica con destrezas prácticas y dispensando servicios gratuitos a sectores marginados del acceso a la justicia. Décadas después fuimos los primeros en desarrollar programas de magister y doctorado, a los cuales se suman ahora estudios valiosos en centros y diplomados. Hoy, nuestra Facultad cumple el compromiso que nos señaló el Decano tan solo una semana atrás: apliquemos a la enseñanza, la investigación, los servicios y la práctica profesional el prodigioso avance de la electrónica. Multipliquemos exponencialmente, entonces, a quienes confían en que el Derecho sirva a la libertad y la seguridad, a la paz y progreso en la convivencia.